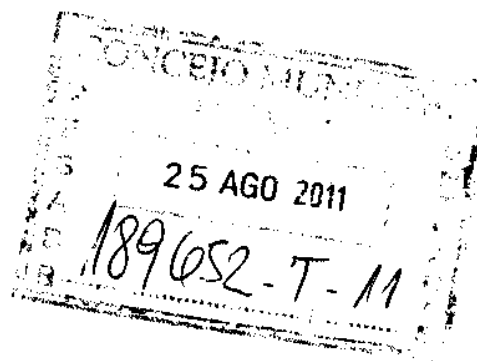




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 471

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos sobre los estados contables de la E.E.M. "Terminal de Ómnibus de Rosario" correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el I.E.T.e.I. (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario y las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

TAREAS REALIZADAS

A fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar la redacción del presente Dictamen se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Cotejo de los informes contables con los registros de contabilidad,
- ✓ Cotejo de registros con la documentación respaldatoria,
- ✓ Verificación de formalidades legales,
- ✓ Comprobaciones matemáticas y controles globales de razonabilidad, revisiones conceptuales,
- ✓ Validación de comprobantes vía internet,
- ✓ Examen de documentación relevante (Libro Inventario y Balances, Libro diario, mayores, Conciliaciones bancarias, resúmenes de cuenta, Registro unificado de personal, libros de IVA).

INFORME

a) Identificación de los Estados Contables Auditados

Se compulsaron los siguientes elementos integrantes de los estados contables de la Empresa del Estado Municipal "Terminal de Ómnibus de Rosario", ejercicio económico-financiero N° 9.

- Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio finalizado el 31/12/10, análisis de su correlación con los datos expuestos en el Estado de Resultados.
- Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/10.
- Anexos (I y II) y Notas a los estados contables al 31/12/10.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- Informe del auditor.
- Memoria Anual elaborada por el Presidente del ente.

b) Identificación de los registros contables:

A los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos formales, se compulsaron los siguientes elementos:

- Libro Inventario y Balance N° 1, inscripto en Tomo N° 1, inscripto en Folio N° 85, expte. N° 7717-C-03, Nota N° 37/03 Rubricado por la Contaduría General de la Municipalidad de Rosario el 14/04/03. Se pudo comprobar falta de trascipción de los Estados Contables del Ejercicio 2010 al mismo. Ultimo folio utilizado N° 144.
- Libro Diario: se utiliza Soporte Magnético para su registración (a través de CD) y se efectúa un respaldo a través de archivos guardados en el sistema de la Terminal.
- Subdiario de IVA Compras. Rubricado por la Contaduría General de la Municipalidad de Rosario. Ultimo Folio utilizado N° 482 (Rubrica 09/03/09)
- Subdiario de IVA Ventas. Rubricado por la Contaduría General de la Municipalidad de Rosario. Ultimo Folio utilizado N° 965 (Rubrica 13/08/08)
- Registro Unificado de Personal y de Sueldos y Jornales Rubricado por el Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social el 15/02/10. Ultimo Folio utilizado N° 472.
- Libro de Actas de Asambleas Fojas utilizadas desde la 105 a la 120. Al igual que en el ejercicio anterior, el Libro de Actas de Asambleas no se encuentra rubricado por la Contaduría General de la Municipalidad de Rosario.

c) Otras fuentes documentales compulsadas

- Resúmenes de cuenta del Banco Municipal de Rosario C.C. N° 1935/3 y N° 2113/8. Periodos: 12/10, 03/10, 04/10, 09/10 y conciliación bancaria correspondiente al período.
- Convenios de pago.
- Mayores de sueldos, cargas sociales y leyes sociales, período enero a diciembre 2010.
- Informe del abogado de la E.E.M "Terminal de Ómnibus Rosario" sobre la situación de los juicios seguidos contra la empresa al 31/12/10.
- Informe sobre la totalidad de Gravámenes especiales y Fondo de salud del período.
- Contrato de locación de servicios entre la E.E.M. "Terminal de Ómnibus Rosario" y empresas proveedoras.
- Póliza de seguro combinado efectivizado con la empresa San Cristóbal comprendiendo robo, incendio y responsabilidad civil por el período 04/11/09 a 04/11/10 y su renovación.
- Póliza de seguro de vida colectivo de la empresa Sancor Seguros.
- Declaraciones juradas impositivas, papeles de trabajo, mayores contables, documentación de respaldo, libros comerciales.

d) Exposición de los hechos constatados

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO	31/12/10	31/12/09
		\$ 3.233.572,82
Rubro Caja y Bancos		
31/12/10	31/12/09	
\$ 75.880,71	\$ 81.141,67	



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Este Rubro está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	31/12/10	31/12/09
Caja	\$ 57.764,42	\$ 44.642,90
Valores a Depositar	\$ 18.116,29	\$ 36.498,77
Total	\$ 75.880,71	\$ 81.141,67

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría

- Verificación contable de los asientos de cierre y apertura de cuentas.
- Cotejo de la composición de saldos al cierre con el mayor general
- Comprobación de hechos posteriores.

Al igual que en el ejercicio 2009, el saldo deudor correspondiente a la cuenta corriente N° 2113/8 del Banco Municipal de Rosario se expone en el Rubro Deudas Bancarias y Financieras. No obstante, **se observa** que se expone compensando su importe con el saldo acreedor de la cuenta corriente N°1935/3 del mismo Banco.

Se aconseja para ejercicios siguientes la exposición de los Saldos deudores Bancarios en el activo, en el rubro Caja y Bancos, y de los saldos acreedores Bancarios, en el rubro Deudas Bancarias y Financieras.

Rubro Cuentas por Cobrar	
31/12/10	31/12/09
\$ 516.355,66	\$ 302.880,11

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría

- Verificación contable de los asientos de cierre y apertura de cuentas.
- Cotejo de la composición de saldos al cierre con el mayor general
- Se cotejó el saldo que arrojan los estados contables con los resúmenes de cuentas corrientes deudoras a fecha de cierre.
- Comprobación con los saldos expuestos en el balance histórico de sumas y saldos.
- Seguimiento del informe presentado por el asesor letrado.

Según nota a los estados contables N° 3, el rubro se compone sólo de la cuenta Deudores Comunes. Se obtuvo la correspondiente información contable de "Cuenta Corriente Deudora", donde se listan los saldos de los deudores al 31/12/10, que totalizan \$ 537.870,39. Se advierte en consecuencia, una diferencia de \$ 21.514,82 con el saldo expuesto en el Balance. Se observa, al igual que en el ejercicio anterior, la falta de exposición en notas de las Provisiones para Deudores Incobrables (s/RT 8).

Composición Saldo Deudores Comunes al 31/12/10	
Deudores por Empresas de Transportes	26.736,82
Deudores por Expensas	132.123,10
Deudores por Comercios	379.010,47
Sub - Total	537.870,39
Previsión	21.514,82
TOTAL	516.355,57



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Del análisis del detalle de deudores por comercio se visualiza que el principal deudor es Restaurante Terminal Terraza con el 46,19% de la totalidad del mismo. El referido deudor se encuentra en Concurso Preventivo. Le sigue en importancia la empresa disuelta CO.Ta.Te. con una incidencia del 11,43% de los derechos de cobro.

Del detalle de empresas de transportes, el de mayor importancia corresponde a la UTE Almirante Brown con un 22,16%, saldo de antigua data.

De la clasificación de Cuentas por Cobrar, se visualiza la alta cantidad de deudores morosos que posee la Terminal de Ómnibus. Al igual que en informe anterior, se reitera la observación respecto a que la Empresa Terminal de Ómnibus no reclasifica sus deudores contablemente en base a la antigüedad de los mismos. Todos figuran como deudores comunes en cuentas por cobrar, concluyendo que se debería establecer un parámetro de tiempo y en base a ello efectuar una clasificación como moroso, en gestión judicial e incobrable. Se observa, además, que figuran como deudores corrientes empresas inexistentes y con las que no se registran gestiones tendientes a su cobro (RT8).

Rubro Otras Cuentas por Cobrar	
31/12/10	31/12/09
1.393.489,68	1.462.930,04

Este rubro está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	31/12/10	31/12/09
Saldo a favor Impuesto a las Ganancias	0,00	5.996,44
Anticipo Impuesto a la Ganancias y G.M.P.	10.423,81	14.191,04
Ganancia Mínima Presunta a Cobrar	95.891,68	134.683,47
Retenciones de Ganancias	4.177,38	10.490,52
Crédito Impuesto Ley 25413	2.055,26	4.997,41
Gravámenes Especiales a Cobrar	1.214.183,02	1.228.130,65
Seguros a Devengar	10.007,25	9.418,79
Aticipo de Sueldos	2.450,00	2.226,00
Ingresos Brutos a Cobrar	52.795,72	52.795,72
Anticipo por Cuenta y Orden de ANSES	0,00	-600,00
Anticipo Asignación Familiar ANSES	0,00	600,00
Retenciones Ingresos Brutos	52,46	0,00
Cobros por Cuenta y Orden de Fideicomiso Terminal M. Moreno	1.453,10	0,00
Total	1.393.489,68	1.462.930,04

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría

- Verificación contable de los asientos de cierre y apertura de cuentas.
- Cotejo de la composición de saldos al cierre con el mayor general
- Se comprobaron hechos posteriores
- Examen de documentación relacionada
- Comprobaciones matemáticas sobre el agrupamiento de cuentas.
- Revisión de hechos posteriores.
- Verificación de las DDJJ y pago de impuestos.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

Anticipo Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta: La cuenta está constituida únicamente por los Anticipos de Impuesto a las Ganancias que se calcularon teniendo en cuenta el impuesto determinado en la DDJJ del período 2009 neto de retenciones. Al igual que en el ejercicio anterior, se **observa** falta de claridad expositiva en la cuenta ya que Anticipo Impuesto a las Ganancias y Anticipo Ganancia Mínima Presunta deben exponerse por separado.

Ganancia Mínima Presunta a Cobrar: se exponen bajo este concepto todos los pagos de Ganancia Mínima Presunta que se realizaron en ejercicios pasados y que no han podido ser computados como pagos a cuenta en el Impuesto a las Ganancias. La disminución en el saldo con respecto al ejercicio 2009 obedece al cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias del período 2009, computado en mayo de 2010. Se pudo observar la correcta utilización del límite temporal de 10 años y el tope de cómputo.

Retenciones de Ganancias: Dicho saldo representa las retenciones de ganancias sufridas por pagos efectuados. Dicho saldo es deducible del Impuesto a las ganancias determinado para el período. Se constató la correcta apropiación en declaración jurada 2010.

Crédito Impuesto Ley 25413: Se trata del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios que genera un Crédito Fiscal por el 34% del total del impuesto abonado únicamente por las acreditaciones que se producen en las cuentas de entidades financieras. Se observa en la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias período 2010 la falta de deducción del Crédito Impuesto Ley 25413.

Aportes a efectuar Municipalidad de Rosario: La E.E.M. "Terminal de Ómnibus de Rosario" factura los conceptos integrantes de Gravámenes Especiales correspondientes a empresas de transporte y de turismo a través de comprobantes de la Dirección de Gestión de Recursos de la Municipalidad.

El sistema del ente se encuentra on-line con el de la mencionada dirección, por lo que la información es recibida simultáneamente por ésta. Los recibos emitidos son distribuidos a los contribuyentes quienes ingresan las sumas pertinentes directamente al banco. De ello se desprende que la empresa no recauda ninguno de los conceptos que se incluyen en Gravámenes Especiales, pero por cada semestre la Municipalidad le retorna a través de un Decreto del Poder Ejecutivo Municipal la totalidad de esos Gravámenes Especiales recaudados con excepción de lo que constituye el Fondo de Salud (se detalla al analizarse en Otros Ingresos la cuenta Aportes efectuados por la Municipalidad de Rosario). La cuenta "gravámenes especiales a cobrar" representa el 87,13 % del total del rubro, con un saldo al 31/12/10 de \$ 1.214.183,02.

Para el ejercicio 2010 la Municipalidad de Rosario efectuó dos aportes por un importe total de \$ 2.471.839,59; según el siguiente detalle:

-Por Decreto N° 1719 del 13/08/10 \$1.260.444,69 correspondiente al primer semestre

-Por Decreto N° 2764 de 130/12/10 \$ 1.211.394,90 por el segundo semestre.

Se verificó la transferencia del 29/09/10 en el resumen de Cta. Cte. N° 1935/3 del Banco Municipal de Rosario, correspondiente al primer semestre del año 2010. Se pudo comprobar que, a la fecha del presente informe, el aporte correspondiente al segundo semestre del año 2010 no fue ingresado.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

Seguros a devengar: El importe corresponde a las cuotas a devengar por el seguro combinado de Incendio, responsabilidad civil y robo que puedan afectar tanto al edificio como la playa de estacionamiento de la Empresa del Estado Municipal "Terminal de Ómnibus de Rosario". Se comprobó la existencia, vigencia y renovación de la póliza combinada.

Ingresos Brutos a Cobrar: Se expone en esta cuenta pagos a favor de antigua data, surgidos de una fiscalización cursada por la Administración Provincial de Impuestos (API), con la anterior dirección de la E.E.M "Terminal de Ómnibus". Dicho saldo ha sido trasladado de un ejercicio a otro, no siendo reflejado el mismo en las declaraciones anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PASIVO	31/12/10	31/12/09
		2.455.701,08

Cuentas por Pagar	
31/12/10	31/12/09
40.759,97	26.713,09

Este rubro esta compuesto por los siguientes conceptos:

Proveedores	
31/12/10	31/12/09
40.759,97	26.713,09

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoria

- Verificación contable de los asientos de cierre y apertura de cuentas.
- Cotejo de la composición de saldos al cierre con el mayor general.
- Comprobaciones matemáticas sobre el agrupamiento de las cuentas.
- Verificación selectiva de los procedimientos de compras
- Validación de comprobantes vía Internet.

Deudas Bancarias	
31/12/10	31/12/09
1.915.532,55	1.610.368,19

Este rubro está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	31/12/10	31/12/09
Banco Municipal – Cuenta n° 1935/3	2.446.500,82	2.502.903,91
Banco Municipal – Cuenta n° 2113/8	-530.968,27	-899.496,22
Cheque Financiero Rechazado	0.00	6.960,50
Totales	1.915.532,55	1.610.368,19

- Se cotejaron los saldos de cada una de las cuentas que integran el rubro con el mayor, y con los expuestos en el balance histórico de sumas y saldos.
- Cotejo con resúmenes de cuenta.

Banco Municipal-Cuenta N° 1935/3: El acuerdo para girar en descubierto con el Banco Municipal de Rosario fue de \$ 2.600.000, se constató que en ningún momento dicha suma fue superada.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Banco Municipal-Cuenta N° 2113/8: Al 31/12/10 se visualiza una diferencia de \$ 350 entre el Saldo que arroja el Resumen de Cuenta Bancario y el Mayor contable a fecha de cierre de Ejercicio. La misma obedece a depósitos pendientes de acreditación. En el análisis de las Cuentas Bancarias utilizadas por el Ente, se **observa** la incorrecta compensación contable de saldos Deudores y Acreedores.

Cargas Sociales	
31/12/10	31/12/09
299.768,25	174.166,67

Este rubro está compuesto por los siguientes conceptos:

Cargas Sociales	31/12/10	31/12/09
Sueldos y Jorales a pagar	76.823,00	0,00
Seguridad Social a pagar	110.629,80	82.746,26
Leyes Sociales a pagar	14.046,66	9.347,49
Provisión por vacaciones	98.268,79	82.072,92
Totales	299.768,25	174.166,67

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoria

- Se cotejaron los saldos de cada una de las cuentas que integran el rubro con el mayor, con los datos expuestos en el Balance Histórico de sumas y saldos.
- Examen de documentación relacionada
- Comprobaciones matemáticas
- Se comprobó el pago posterior de los conceptos antes mencionados
- Controles globales de razonabilidad.

Sueldos y Jorales a pagar: Este concepto corresponde a los sueldos de diciembre de 2010, adeudados a fecha de cierre de ejercicio. Se pudo comprobar la existencia de los pagos posteriores según extracto bancario.

Seguridad Social a pagar: Dentro de este concepto se expone Obra Social a Pagar y ART a Pagar correspondiente al mes de diciembre. Se pudo comprobar la existencia de los pagos posteriores según extracto bancario.

Leyes Sociales a pagar: Dentro de este concepto se expone AEC a Pagar, FAECYS a Pagar, INACAP a Pagar e INACAP a Pagar correspondiente al mes de diciembre de 2010.

Provisión por vacaciones: Dicho saldo refleja el cálculo de la Provisión por Vacaciones al cierre de ejercicio económico, de los 55 empleados que poseía la Terminal de Ómnibus a dicho corte. Se realizó un control selectivo y se pudo comprobar el correcto cálculo de la misma.

Cargas Fiscales	31/12/10	31/12/09
Impuesto a las Ganancias a Pagar	3.722,65	63.180,70
Retenciones Ganancias a Pagar	3.719,74	1.445,71
Retenciones SUSS	289,41	0,00
IVA a Pagar	9.598,52	18.693,24
ISIB a Pagar	8.047,00	7.823,00
DREI a Pagar	19.298,35	19.288,10
Totales	44.675,67	110.430,75



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoria

- Se cotejaron los saldos de cada una de las cuentas que integran el rubro con el mayor, y con los datos expuestos en el Balance Histórico de Sumas y Saldos,
- Examen de documentación relacionada
- Comprobaciones matemáticas
- Control de hechos posteriores
- Análisis de DDJJ presentadas al cierre
- Análisis de normativa vigente

DREI a Pagar: el saldo de la cuenta representa la tasa devengada por el período diciembre 2010, cuyo vencimiento de pago opera el 10/01/11. Se cotejaron y analizaron las declaraciones juradas y se comprobó la correcta aplicación de las alícuotas según la Ordenanza General Impositiva.

ISIB a Pagar: el saldo de la cuenta indica el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a abonar por el mes de diciembre 2010. Se cotejaron y analizaron las declaraciones juradas y se comprobó la correcta aplicación de las alícuotas según Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

IVA a Pagar: el saldo de la cuenta refleja el IVA a Pagar del mes de diciembre de 2010.

Impuesto a las Ganancias a Pagar: el saldo de la cuenta indica el Impuesto a las Ganancias del Ejercicio a Pagar, el mismo surge de la Declaración Jurada del período 2010, con fecha de presentación Mayo de 2011. Se pudo comprobar la correcta determinación del Impuesto, aplicación de la normativa vigente y su presentación en tiempo y forma.

Retenciones de Ganancias a Pagar: dentro de este concepto la empresa expone las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por pagos efectuados a proveedores de servicios. Se comprobó la correcta presentación de las declaraciones juradas según el Sistema de Control de Retenciones (SICORE) y su posterior pago.

Retenciones de Suss a Pagar: dentro de este concepto la empresa expone las retenciones por pagos efectuados a proveedores de servicios. Se comprobó la correcta presentación de las declaraciones juradas según el Sistema de Control de Retenciones (SICORE) y su posterior pago.

Otras Cuentas por Pagar	31/12/10	31/12/09
Embargo de Sueldos a depositar	3.075,12	199,39
Acreedores Varios	0,00	690,20
Municipalidad de Rosario	37.627,86	37.627,86
Provisión Gastos y Servicios	97.911,66	103.157,77
Alquileres Cobrados por Adelantado	12.600,00	63.000,00
Provisión para Juicios	3.750,00	47.890,00
Totales	154.964,64	252.565,22

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:

- Se cotejaron los saldos de cada una de las cuentas que integran el rubro con el mayor, con los datos expuestos en el Balance Histórico de sumas y saldos.
- Examen de documentación relacionada
- Comprobaciones matemáticas
- Revisión de hechos posteriores
- Controles globales de razonabilidad



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

Municipalidad de Rosario: en este concepto se exponen el neto de dos cuentas de antigua data: Deudores por Gravámenes Especiales y Fondo Compensador de Transporte y Gravámenes Especiales a pagar. Se reitera la recomendación hecha en el dictamen anterior con respecto a que dichas cuentas deben exponerse por separado y no compensarlas bajo la denominación de Municipalidad de Rosario.

Provisión para gastos y servicios. Se provisionaron gastos de recolección de residuos, honorarios profesionales, gastos de limpieza, seguridad, vigilancia, y tasas y servicios, si bien los importes son estimados, se trata de hechos ciertos validando la constitución de una provisión.

Alquileres Cobrados por Adelantado. El saldo representa las cuotas que restan imputar en el ejercicio siguiente, según acuerdo celebrado con el Banco Municipal de Rosario. Se comprobó el correcto devengamiento de los cánones locativos durante el ejercicio.

Provisión para Juicios: El saldo está compuesto por los importes de distintos juicios que se están llevando adelante contra la E.E.M. "Terminal de Ómnibus de Rosario". Para la constitución de la Provisión se adopta el criterio de establecer los importes tomados como base de la circularización pedida a la asesoría legal donde se informa del estado de los mismos.

La disminución del saldo obedece al pago del convenio acordado en autos "Gitlin Carlos Alberto c/Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. s/Homologación" y al recalcu de la misma en función al estado de los Procesos existentes. Basado en los hechos posteriores, es correcto el saldo al cierre del ejercicio. Al igual que en Dictamen anterior se recomienda su exposición en el rubro Cuentas por Pagar y no en Otras Cuentas por Pagar.

INGRESOS	31/12/10	31/12/09
	5.565.690,46	5.370.544,74

Los mismos se exponen en el estado de resultados agrupados en los siguientes conceptos:

Concepto	31/12/10	31/12/09
Ventas Netas de Servicios	2.702.777,48	2.542.650,55
Otros Ingresos	2.862.912,98	2.827.894,19
Totales	5.565.690,46	5.370.544,74

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoria

- Se verificó selectivamente la registración en el Subdiario de IVA Ventas de los ingresos por tickets y la registración correlativa de los comprobantes "Z" y las facturas de ventas
- Comprobaciones matemáticas
- Comprobación de saldos
- Verificación contable de los asientos de cierre.
- Comprobación matemática sobre el agrupamiento de cuentas en la presentación de los rubros.
- Cotejo con Documentación de Respaldo.
- Revisión de Corte.
- Análisis de Contratos



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

10

- Pruebas selectivas

Detalle Ventas Netas de Servicios y Otros Ingresos	31/12/10	31/12/09
Alquileres Locales Comerciales	1.446.155,80	1.559.194,93
Alquileres de Boleterías	24.795,84	24.795,84
Alquileres Stand	146.412,92	88.018,87
Expensas	116.190,57	121.595,91
Estacionamiento	969.222,35	741.125,00
Publicidad	0,00	7.920,00
Ingresos Varios	50.511,85	0,00
Recupero de Tasas y Servicios	337.173,42	340.955,07
Ingresos por Pliegos de Licitaciones	600,00	1.950,00
Aportes Municipalidad de Rosario	2.474.627,71	2.484.989,12
Totales	5.565.690,46	5.370.544,74

Alquileres Locales Comerciales: La integración de este concepto surge de los contratos celebrados con las empresas que explotan locales comerciales en el predio de la terminal. El Decreto N° 1657/08 prorrogaba por el término de ocho meses contados a partir del 01/08/08 los contratos de locación que tienen por objeto, única y exclusivamente, la explotación de locales comerciales ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus Mariano Moreno. El Decreto N° 1126/09 prorroga el plazo establecido por el anterior Decreto hasta tanto se adjudique el nuevo proyecto de la Terminal de Ómnibus Mariano Moreno, además aclara que la misma se otorga para los contratos que tienen por objeto única y exclusivamente la explotación de locales comerciales.

Del análisis surge que los locales comerciales poseen contratos informales con la Terminal debido a las sucesivas prórrogas a las que han estado sujetos a través de diversos Decretos, situación la gerencia indicó que será revertida al momento de finalización del nuevo proyecto. Se pudo comprobar, utilizando los procedimientos referidos ut supra, el correcto cobro de los alquileres comerciales en función a los montos pactados y su pase a libros contables.

Estacionamiento: En el predio de la Terminal funcionan 2 playas de estacionamiento una de ellas con entrada de vehículos por calle Santa Fe y la otra con entrada por calle Córdoba. Desde fecha 16/03/09 el Estacionamiento de calla Santa Fe es explotado por la E.E.M "Terminal de Ómnibus", anteriormente concesionado a la Empresa Codelpla SA.

El Decreto N° 2756/08 que aprobó el Reglamento Interno de la Empresa del Estado Municipal "Terminal de Ómnibus de Rosario" establece en su art. 12 que las playas de estacionamiento ubicadas en el ámbito de la Estación podrán ser explotadas en forma directa por la E.E.M. o a través de un concesionario, además establece que debe funcionar las 24 Hs, del día y/o en el horario que se fije de común con las autoridades de la E.E.M., de conformidad con las necesidades estacionales.

Se describe a continuación el funcionamiento de las mismas:

- Ambas playas son atendidas por personal de la Empresa distribuidas en tres turnos, los ingresos provienen del alquiler de cocheras mensuales, y por horas, emitiendo facturas mensuales y tickets respectivamente.
- Las tarifas vigentes en las playas de estacionamiento son establecidas por el Consejo de Administración siendo las mismas:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

11

Conceptos	Tarifa
Mensual	140,00
Estadia	24,00
Entre 5 y 24 horas	30,00
Hora	6,00
Media Hora	3,00
Cada 15 minutos	1,50

Las tarifas vigentes no han sufrido modificaciones con respecto al ejercicio anterior. Se compulsaron selectivamente tres facturas por cocheras mensuales y cinco Informes "Z" con los respectivos pases al libro IVA ventas, mayor y ciclo de cobro.

Alquiler Boleterías. Dicho ingreso surge del cobro de canon locativo de las siguientes empresas:, Expreso del Oeste, Empresa El Rápido Internacional, La Nueva Estrella, Crucero del Norte, Empresa Pullman, Cayetano Caraza y Sita S.R.L. No se encuentran comprendidos dentro de Gravámenes Especiales debido a su condición de locales comerciales. Se pudo comprobar, el correcto ciclo de cobro de los alquileres según los montos pactados, su pase a libros contables.

Expensas: Dentro de este rubro se exponen los conceptos de Expensas de Locales Comerciales y Expensas de Boleterías.

- Expensas de Locales Comerciales: se incluye las cargas comunes de todos los gastos requeridos para el funcionamiento y conservación de los espacios de uso público común referidos a gas, agua, reparaciones, reposiciones de accesorios, limpieza, vigilancia, recolección de residuos y emergencia médica correspondiente a locales comerciales. El Reglamento Interno de la E.E.M. "Terminal de Ómnibus" Decreto N° 2756/08 establece en su Art. 6 inc. b) que el Consejo de Administración determinará el valor de la contraprestación, teniendo en cuenta la cantidad de metros que posee cada local comercial y se abonarán junto con el canon mensual. Se verificaron selectivamente las expensas de los siguientes locales comerciales: Confitería las Delicias SA; Telecentro Terminal S.C y Dani SRL.
- Expensas Boleterías: se incluye las cargas comunes de todos los gastos requeridos para el funcionamiento y conservación de los espacios de uso público común referidos a gas, agua, reparaciones, reposiciones de accesorios, limpieza, vigilancia, recolección de residuos y emergencia médica correspondiente a boleterías, el Reglamento Interno de la E.E.M. "Terminal de Ómnibus" Decreto N° 2756/08 establece en su Art, 6 inc. b) que el Consejo de Administración determinará el valor de la contraprestación. Se verificaron selectivamente las expensas de las siguientes boleterías: Empresa Argentina, Empresa Rápido Internacional y Tata Rápido. Se constató su pasaje a Libro Diario, Mayor y Subdiario IVA Ventas.

Alquiler de Stand: Su saldo representa el cobro de alquiler de Stands publicitarios dentro del predio de la Terminal a las empresas Chevromax S.A, Circular S.A, Pesado Castro S.A. El Decreto N° 2756 del 30/12/08 donde se aprobó el Reglamento Interno de la E.E.M. "Terminal de Ómnibus" en su Artículo 47 establece que la Administración podrá realizar convenios comerciales para la colocación de stands y el área técnica evaluará el modelo de stand y determinará su ubicación. Se controlaron la totalidad de las facturas emitidas a estas empresas. Se verificaron selectivamente las facturas emitidas a las siguientes Empresas:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

12

Chevromax S.A y Circular S.A. Se constató su pasaje a Libro Diario, Mayor y Subdiario IVA Ventas.

Recupero de Tasas y Servicios: La Empresa Provincial de la Energía (EPE), emite una sola factura global, en forma bimestral, para la totalidad del predio. La misma es abonada por la Empresa del Estado Municipal "Terminal de Ómnibus" para luego realizar un prorrateo entre los locales comerciales, boleterías y oficinas, en función al consumo eléctrico, el cual es constatado por Escribano Público. En reunión con autoridades de la terminal, se informó que esta situación será revertida una vez finalizadas las obras, donde cada local y/o sector tendrá su propio medidor. Como se detalla en Dictamen anterior, la cuenta Recupero de Tasas y Servicios no representa para la Terminal Ingresos genuinos. Para reflejar dichas situaciones, se **recomienda** utilizar Cuentas de Orden.

Ingresos Varios: El saldo está compuesto por un Recupero de Previsión para Deudores Incobrables y por una disminución en la Provisión por Juicios. Según papeles de trabajo, la Provisión para Deudores Incobrables se calculó en un 3% del saldo al cierre de las cuentas Deudoras, dada la poca probabilidad de incobrabilidad. Cotejando la documental con saldos al cierre se constató que el cálculo de la misma ascendió a un 4%, no siendo significativa esta diferencia para el análisis en cuestión. La Provisión por Juicios obedece a un hecho cierto de concreción, basado en el estado de las causas en curso contra la E.E.M "Terminal de Ómnibus". Se procedió a realizar al cierre un recupero de la Provisión por Juicios, dado el estado actual de los Procesos Judiciales.

Aportes Municipalidad de Rosario: Se origina en el cobro de Gravámenes Especiales de Derecho de uso de Piso, Derecho de Uso de Plataforma, Alquiler de Oficinas, de Boleterías y Publicidad a través de letreros en Boleterías a Empresas de Transporte y Turismo, determinados por la Dirección de Gestión de Recursos de la Municipalidad. La E.E.M. "Terminal de Ómnibus de Rosario" factura los conceptos integrantes de Gravámenes Especiales correspondientes a empresas de transporte y de turismo a través de comprobantes de la Dirección de Gestión de Recursos de la Municipalidad. El sistema del ente se encuentra on-line con el de la mencionada dirección, por lo que la información es recibida simultáneamente por ésta. Los recibos emitidos son distribuidos a los contribuyentes quienes ingresan las sumas pertinentes directamente al banco. De ello se desprende que la empresa no recauda ninguno de los conceptos que se incluyen en Gravámenes Especiales, pero por cada semestre la Municipalidad le retorna a través de un Decreto del Poder Ejecutivo Municipal la totalidad de esos Gravámenes Especiales recaudados con excepción de lo que constituye el Fondo de Salud, siendo este de un 5%.

Para el ejercicio 2010, la Municipalidad de Rosario efectuó dos aportes que ascendieron a \$2.471.839,59 y se exponen en el rubro "otros ingresos" según el siguiente detalle:

- Decreto N° 1719 del 13/08/10; \$ 1.260.444,69; correspondiente al primer semestre.
- Decreto N° 2764 del 30/12/10; \$ 1.211.394,90; correspondiente al segundo semestre.

El aporte correspondiente al primer semestre, se transfirió a la cuenta corriente n° 1935/3 en setiembre del 2010. El aporte correspondiente al segundo semestre, no había sido acreditado a la fecha del control. Se analizó la secuencia de cobro de los gravámenes especiales, y cálculo del fondo de salud de las empresas de transporte y empresas de turismo. Se verificaron, de manera selectiva, las planillas correspondientes a Gravámenes Especiales y Fondo de Salud del ejercicio económico 2010.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

13

Se observa que el aporte efectuado, mediante decretos por la Municipalidad de Rosario para el ejercicio 2010, no coinciden con el Saldo expresado al cierre en los Estados Contables (Nota 12), existiendo una diferencia que a continuación se detalla:

Concepto	Importe
Aportes Municipalidad de Rosario (s/decretos)	2.471.839,59
Saldo Contable expresado al cierre	2.474.627,71
Diferencia	2.788,12

ANÁLISIS HORIZONTAL:

Concepto	31/12/10	31/12/09	Diferencia	%
Alquileres Locales Comerciales	1.446.155,80	1.559.194,93	-113.039,13	-7,25%
Alquileres de Boleterías	24.795,84	24.795,84	0,00	0,00%
Alquileres Stand	146.412,92	88.018,87	58.394,05	66,34%
Expensas	116.190,57	121.595,91	-5.405,34	-4,45%
Estacionamiento	969.222,35	741.125,00	228.097,35	30,78%
Publicidad	0,00	7.920,00	-7.920,00	-100,00%
Ingresos Varios	50.511,85	0,00	50.511,85	100,00%
Recupero de Tasas y Servicios	337.173,42	340.955,07	-3.781,65	-1,11%
Ingresos por Pliegos de Licitaciones	600,00	1.950,00	-1.350,00	-69,23%
Aportes Municipalidad de Rosario	2.474.627,71	2.484.989,12	-10.361,41	-0,42%
Totales	5.565.690,46	5.370.544,74	195.145,72	3,63%

Del análisis comparativo surgen las siguientes conclusiones:

- En este ejercicio los ingresos totales aumentaron sólo en un 3,63% pasando de \$5.370.544,74 a \$ 5.565.690,46; dicha variación no es significativa tanto en valores porcentuales como en valores absolutos.
- El aumento está representado principalmente por el incremento en los Ingresos Varios (100% con respecto al ejercicio anterior), motivado en el recupero de las provisiones y provisiones por juicio; seguido de un incremento del 66,34% en los ingresos por Alquileres de Stands, producto de un ajuste a partir de una nueva tasación de los mismos y por último el correspondiente a los Ingresos por Estacionamiento (30,78% con respecto al ejercicio anterior) motivado por el pleno uso de las dos playas de estacionamiento, representando en valores absolutos el más importante

ANÁLISIS VERTICAL

Concepto	31/12/10	Porcentaje %	31/12/09	Porcentaje %
Alquileres Locales Comerciales	1.446.155,80	25,98	1.559.194,93	29,03
Alquileres de Boleterías	24.795,84	0,45	24.795,84	0,46
Alquileres Stand	146.412,92	2,63	88.018,87	1,64
Expensas	116.190,57	2,09	121.595,91	2,26
Estacionamiento	969.222,35	17,41	741.125,00	13,80
Publicidad	0,00	0,00	7.920,00	0,15
Ingresos Varios	50.511,85	0,91	0,00	0,00
Recupero de Tasas y Servicios	337.173,42	6,06	340.955,07	6,35
Ingresos por Pliegos de Licitaciones	600,00	0,01	1.950,00	0,04
Aportes Municipalidad de Rosario	2.474.627,71	44,46	2.484.989,12	46,27
Totales	5.565.690,46	100,00	5.370.544,74	100,00



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

14

El análisis vertical de los Ingresos refleja la importancia de cada rubro con respecto al total general. Los Aportes Municipalidad de Rosario representan el 44,46% de los Ingresos totales, seguido por Alquileres locales comerciales con un 25,98% y Estacionamiento con un 17,41% del total general. En valores absolutos, el principal incremento en los Ingresos de un ejercicio a otro, se registró en el rubro Estacionamiento.

GASTOS	31/12/10	31/12/09
		5.554.329,85

Los mismos se exponen en el Estado de Resultados agrupados en los siguientes conceptos:

Concepto	31/12/10	31/12/09
Gastos de Administración	5.292.684,56	4.580.567,34
Gastos de Comercialización	119.240,74	109.255,33
Resultados Financieros	0,00	68,67
Amortización del Ejercicio	142.404,55	461.974,47
Totales	5.554.329,85	5.151.865,81

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoria

- Comprobaciones matemáticas.
- Cotejo de documentación de respaldo.
- Verificación selectiva vía Internet de validez de comprobantes.
- Verificación de los Informes Totales Generales de Liquidación
- Verificación selectiva de comprobantes de gastos y su registración contable.
- Cotejo del saldo en los estados contables con el mayor de Movimientos y con el balance de Sumas y Saldos.

ANÁLISIS HORIZONTAL:

Sueldos y Cargas Sociales	3.504.196,77	2.746.956,39	757.240,38	27,57%
Movilidad y Viáticos	30.467,91	32.763,56	-2.295,65	-7,01%
Gastos Generales	14.164,22	36.509,23	-22.345,01	-61,20%
Gastos de Capacitación	29.980,00	18.600,00	11.380,00	61,18%
Uniformes de Personal	37.120,28	34.295,59	2.824,69	8,24%
Papelería y Útiles de Escritorio	27.284,85	24.462,79	2.822,06	11,54%
Mantenimiento Bienes de Uso	6.381,65	4.461,17	1.920,48	43,05%
Franqueo	200,40	41,00	159,40	388,78%
Gastos de Limpieza	114.739,55	108.900,42	5.839,13	5,36%
Comisiones y Gastos Bancarios	977,09	317,74	659,35	207,51%
Abonos y Mant. de Comp.	11.106,40	9.667,84	1.438,56	14,88%
Tasas y Servicios	542.191,77	603.454,16	-61.262,39	-10,15%
Seguros	26.926,31	21.976,13	4.950,18	22,53%
Honorarios Profesionales	148.378,00	173.137,00	-24.759,00	-14,30%
Gastos de Refrigerio	45.662,84	83.664,57	-38.001,73	-45,42%
Mantenimiento del Inmueble	97.069,11	140.043,37	-42.974,26	-30,69%
Gastos de Seguridad	487.090,93	340.356,41	146.734,52	43,11%



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

15

Gastos de Refrigerio de Policia	13.791,95	15.568,72	-1.776,77	-11,41%
Gastos de Recolección de Residuos	45.260,00	39.473,25	5.786,75	14,66%
Gastos Médicos	45.063,01	46.227,06	-1.164,05	-2,52%
Ingresos Brutos	110.209,26	99.701,93	10.507,33	10,54%
Derecho de Registro e Inspección	9.031,48	9.553,40	-521,92	-5,46%
Juicios, Siniestros y Honorarios Lab.	0,00	55.918,93	-55.918,93	-100,00%
Impuestos Ley 25413	53.417,07	33.396,69	20.020,38	59,95%
Iva no Computable	11.214,45	10.375,32	839,13	8,09%
Amortizaciones del Ejercicio	142.404,55	461.974,47	-319.569,92	-69,17%
Resultados Financieros	0,00	68,67	-68,67	-100,00%
Total	5.554.329,85	5.151.865,81	402.464,04	7,81%

Del análisis comparativo surgen las siguientes conclusiones:

- Los gastos totales en el 2010 aumentaron en un 7,81% pasando de \$ 5.151.865,81 a \$5.554.329,85, siendo la variación significativa en valores absolutos.
- la mayor diferencia se dio en Sueldos y Cargas Sociales, motivada la misma por el incremento en los haberes según Acuerdo de Empleados de Comercio ("Junio 2010"); siguiendo Seguridad y Vigilancia, aumento relacionado con los servicios prestados en las obras que se están llevando a cabo en el predio.

ANÁLISIS VERTICAL

Sueldos y Cargas Sociales	3.504.196,77	63,09%	2.746.956,39	53,32%
Movilidad y Viáticos	30.467,91	0,55%	32.763,56	0,64%
Gastos Generales	14.164,22	0,26%	36.509,23	0,71%
Gastos de Capacitación	29.980,00	0,54%	18.600,00	0,36%
Uniformes de Personal	37.120,28	0,67%	34.295,59	0,67%
Papelera y Utiles de Escritorio	27.284,85	0,49%	24.462,79	0,47%
Mantenimiento Bienes de Uso	6.381,65	0,11%	4.461,17	0,09%
Franqueo	200,40	0,00%	41,00	0,00%
Gastos de Limpieza	114.739,55	2,07%	108.900,42	2,11%
Comisiones y Gastos Bancarios	977,09	0,02%	317,74	0,01%
Abonos y Mant de Comp.	11.106,40	0,20%	9.667,84	0,19%
Tasas y Servicios	542.191,77	9,76%	603.454,16	11,71%
Seguros	26.926,31	0,48%	21.976,13	0,43%
Honorarios Profesionales	148.378,00	2,67%	173.137,00	3,36%
Gastos de Refrigerio	45.662,84	0,82%	83.664,57	1,62%
Mantenimiento del Inmueble	97.069,11	1,75%	140.043,37	2,72%
Gastos de Seguridad	487.090,93	8,77%	340.356,41	6,61%
Gastos de Refrigerio de Policia	13.791,95	0,25%	15.568,72	0,30%
Gastos de Recolección de Residuos	45.260,00	0,81%	39.473,25	0,77%
Gastos Médicos	45.063,01	0,81%	46.227,06	0,90%
Ingresos Brutos	110.209,26	1,98%	99.701,93	1,94%
Derecho de Registro e Inspección	9.031,48	0,16%	9.553,40	0,19%
Juicios, Siniestros y Honorarios Lab.	0,00	0,00%	55.918,93	1,09%
Impuestos Ley 25413	53.417,07	0,96%	33.396,69	0,65%
Iva no Computable	11.214,45	0,20%	10.375,32	0,20%
Amortizaciones del Ejercicio	142.404,55	2,56%	461.974,47	8,97%
Resultados Financieros	0,00	0,00%	68,67	0,00%
Total	5.554.329,85	100,00%	5.151.865,81	100,00%



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

16

Del análisis vertical que permite establecer la importancia de cada rubro con respecto del total el más significativo, al igual que en el 2009, es el correspondiente a Sueldos y Cargas Sociales con un 63,09% del total, mientras que en el resto de los gastos no alcanzan a los dos dígitos porcentuales de incrementos.

Gastos de Administración:

1) Sueldos y Cargas Sociales:

Sueldos: este concepto incluye la totalidad de los Haberes Remunerativos, no Remunerativos Y Gratificaciones abonados al personal de la terminal, compuesto por una planta al cierre de ejercicio de 55 personas. El personal se rige por el Convenio N° 130/75 de Empleados de Comercio. En el ejercicio bajo análisis se pudo apreciar, con respecto al año pasado, un incremento significativo del 27,57% del mencionado gasto debido a los sucesivos y acordados aumentos pautados por el convenio colectivo. Se procedió a analizar, de manera selectiva, recibos de haberes y se comprobó la correcta liquidación de los mismos en función a las escalas e incrementos acordados.

Leyes Sociales: se expone en este concepto la totalidad de las Contribuciones Patronales incluyendo en los mismos, jubilación, Ley 19032, Fondo Nacional de Empleo, Obra Social y ART. Su control se realizó sobre formularios de AFIP y recibo de sueldos.

2) Tasas y Servicios: Dicho saldo refleja los gastos incurridos por servicios provistos por: Cablevisión, Telecom, Litoral Gas, Movistar, Aguas Provinciales y E.P.E. respecto del consumo de energía utilizada por el predio completo, y posteriormente recuperado a través del Recupero de Tasas y Servicios cuyo análisis ya fue realizado en los conceptos de Ingresos. En este Ejercicio, se constató una disminución del 5,09%, en la constitución de Provisión para Tasas y Servicios y Aguas Provinciales ya analizadas previamente en el Pasivo.

3) Gastos de Refrigerio: están compuestos de la siguiente forma;

a) Gastos Varios de Refrigerio y Representación: representan la sumatoria de gastos varios en concepto de movilidad, almuerzos, bebidas y otros tipos de erogaciones que realiza la Administración de la Terminal. Se realizaron pruebas selectivas sobre tres tickets por mes y su pasaje a Libros Contables.

b) Gastos de Conservación y Desarrollo: su saldo representa los gastos correspondientes a materiales eléctricos y de mantenimiento. Se realizaron pruebas selectivas sobre tres facturas y su pasaje a libros contables.

4) Gastos de Seguridad: el Rubro está integrado de la siguiente manera:

a) Seguridad y Vigilancia: corresponde a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada en todo el predio de la Terminal de ómnibus, incluyendo la playa de estacionamiento de calle Córdoba y Santa Fe, con la Empresa Infoseg SRL, correspondiente al período 2010. Se constató que el último contrato de prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia tenía una duración de seis meses a partir del 01 de septiembre de 2009. Finalizado el mismo, el Consejo de Administración reunido en sesión resolvió, por acta, la prórroga de la prestación. Siendo determinada la última prórroga por acta n° 104 de fecha 29 de diciembre de 2010. Se observa que debido a los consumos de este servicio, en forma continua, durante todo el ejercicio, la Dirección debió haber llamado a Licitación Privada/Pública.

b) Gastos en Medidas de Seguridad: corresponde a la contratación de los servicios inherentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo con el objetivo de preservar la salud de los trabajadores.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

17

La misma se realizó con el Instituto Rosarino de Seguridad (IROS). Se constató la existencia de Contrato de locación de Servicios con fecha de inicio 1/09/09 y finalización 31/08/10, siendo el mismo prorrogable por cláusula sexta del mismo, por igual período. Al igual que en el Ejercicio anterior, se procedió a efectuar una contratación directa. Desde la Dirección, se indicó que IROS mantuvo los precios del año 2006 siendo la opción económica más conveniente. **Se observa** la ausencia del Impuesto a los Sellos Provincial en dicho contrato.

5) Mantenimiento del Inmueble: El importe corresponde a gastos que se efectúan sobre todo el edificio de la Terminal de Ómnibus para su conservación. Parte del mantenimiento del edificio es efectuado por personal en relación de dependencia que posee la empresa correspondiendo sus principales gastos a recargas de matafuegos, reemplazos de vidrios, cerrajería, compras en ferreterías industriales de distintos equipamientos, sanitarios y distintos trabajos en general sobre la estructura del predio, mientras que se recurre a personal externo para el mantenimiento de la instalación eléctrica contratando los servicios del Ingeniero Electrónico Mario García.

Se realizaron pruebas selectivas sobre tres facturas por mes, su pasaje a Libros Contables y su respectiva registración en el Subdiario IVA Compras. Se verifica la corrección de la salvedad hecha en Dictamen anterior, dado que se verificó la existencia de Contrato de Locación de Servicios de "Mantenimiento Eléctrico" entre el Ing. García Mario y la E.E.M "Terminal de Ómnibus" por un honorario mensual de \$ 2.820 + IVA. Asimismo, se destaca en el presente ejercicio una importante reducción de este gasto con respecto al año pasado, en el orden del 30,68%.

6) Mantenimiento Bienes de Uso. Se expone en el mismo las compras de repuestos para efectuar todo tipo arreglos o reparaciones que se efectúe sobre los bienes de uso que integran el patrimonio de la E.E.M. "Terminal de Ómnibus de Rosario". El mantenimiento y cuidado de los bienes de uso son realizados por personal la empresa.

7) Gastos de Limpieza. Representa los gastos por la limpieza de las instalaciones del edificio de la Terminal de Ómnibus. Parte de la misma es realizada por el personal en relación de dependencia (limpieza de predio y zonas comunes), mientras que los servicios de limpieza de vidrios, oficinas, mobiliario, baños y retiro de residuos son provistos por la empresa Universal Servicios SRL, percibiendo un canon mensual por los mismos. Se realizaron pruebas selectivas sobre tres facturas, su pasaje a Libros Contables y su respectiva registración en el Subdiario IVA Compras. Al igual que el Ejercicio anterior se mantiene la constitución de una Provisión para Gastos de Limpieza. Se analizó el contrato de prestación de servicios, de fecha 04/01/10 y 03/01/11, celebrados con la empresa Universal Servicios SRL, y se observó la ausencia de Impuesto de Sellos.

8) Honorarios profesionales. Corresponde al pago de honorarios a Contadores Públicos Externos, Abogados Externos, Arquitectos y Escribanos procediendo éstos últimos a su contratación a fin de certificar el consumo de energía del predio de la Terminal.

9) Gastos de Recolección de Residuos: Corresponde a la contratación del servicio de retiro y disposición final de los residuos generados en el Predio de la Terminal de Ómnibus comprendiendo además la provisión de contenedores, limpieza y desinfección de los mismos. La tarea está tercerizada en la Empresa Grisolia SRL, adjudicataria luego de Licitación Privada, llevada a cabo en el ejercicio 2009. **Se observa** la ausencia del Impuesto a los Sellos Provincial.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

18

10) Abonos y Mantenimiento de Computadoras. El saldo comprende los gastos realizados en el período por la compra de insumos informáticos y el mantenimiento de los equipos. Se realizaron pruebas selectivas sobre dos facturas por mes y su pasaje a Libros Contables y su respectiva registración en el Subdiario de IVA Compras.

11) Seguros: Comprende dos tipos de seguros;

a) Incendio, responsabilidad civil y robo que puedan afectar tanto el edificio como la playa de estacionamiento de la Empresa del Estado Municipal "Terminal de Ómnibus de Rosario", contratado con la empresa San Cristóbal Seguros Generales. Se verificó la existencia de Póliza, la cual se adjunta al legajo y se constató su correcto devengamiento y pago. Se reitera la observación realizada en Dictamen anterior dado que el método de selección utilizado fue Contratación Directa, cuando corresponde en función al monto Concurso de Precios.

b) Seguro de Vida empleados de la Terminal de Ómnibus, contratado con la empresa Sancor Seguros a través de contratación directa.


12) IVA no Computable. La Empresa posee 2 clases de ingresos por actividades, Exentos y Gravados, el Art. 12 de la ley 23349 establece que sólo darán lugar a cómputo de crédito fiscal las compras y prestaciones de servicios en la medida que se vinculen con operaciones gravadas, aquellas vinculadas a operaciones exentas no generan crédito fiscal computable. Cuando las compras y prestaciones de servicios que dan lugar al crédito fiscal, se destinen indistintamente a operaciones gravadas y a operaciones exentas y su apropiación a unas y otras no fuere posible, el cómputo respectivo sólo procederá respecto de la proporción correspondiente a las primeras, realizándose el mismo mediante prorrateo. El importe de IVA no computable por \$11.214,45 se vincula a la proporción de compras y prestaciones de servicios asociadas a ingresos exentos.

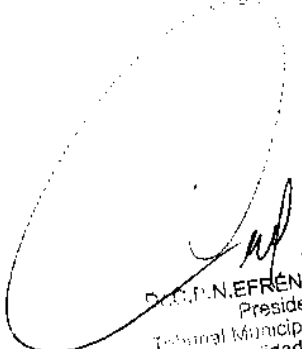
13) Impuesto Ley 25413: Comprende la totalidad del Impuesto a los Débitos y Créditos cobrados a la empresa durante el Ejercicio Económico 2010, el porcentaje aplicado es 0,6% del monto a debitar o acreditar.

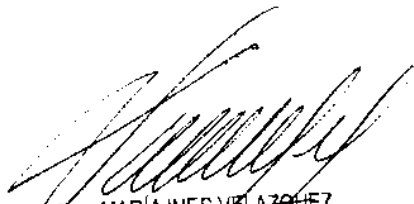
CONCLUSIONES

Considerando el margen de error que implica trabajar selectivamente y las distintas observaciones expuestas en el desarrollo del presente, se afirma que los estados contables surgen de los registros contables, y el mismo ha sido confeccionado a partir del Diario rubricado que cumple con los requisitos formales y su medición y exposición concuerdan con las normas contables. Asimismo, los Estados contables en su conjunto presentan en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y la variación del efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/10.

Tribunal Municipal de Cuentas, 25 de agosto de 2011


C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

